

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 204-2022 GADPN**

### **LA PREFECTA PROVINCIAL DE NAPO**

#### **CONSIDERANDO**

Que, en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)"*;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)"*;

Que, el artículo 50, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala las atribuciones del Prefecto: *"g) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan provincial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del consejo provincial para su aprobación; h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial; y, j) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno provincial; así como delegar atribuciones y deberes al viceprefecto o viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias(...)"*;

Que, la Cámara Provincial de Napo en sesión extraordinaria del 11 de octubre de 2016, aprobó la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL "SUMAK KAWSAY WASI" INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL PRIORITARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO;

Que, el artículo 12 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL "SUMAK KAWSAY WASI" INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL PRIORITARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO; señala: "**DIRECTOR EJECUTIVO.-** Será un funcionario de Libre Nombramiento y Remoción; y, es la Máxima Autoridad del "Sumak Kawsay Wasi" del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo; será designado por el Prefecto o Prefecta Provincial" (...);

Que, con Memorando N° 0936-2022-P, la Tecnóloga Rita Irene Tunay Shiguango, Prefecta de la Provincia de Napo, dispone a Secretaría General elaborar resolución administrativa designando al Ingeniero Jhonathan Lee Rosales Santamaría con C.C. 1709299240, para que ocupe el cargo de Director Ejecutivo del Instituto de Atención Social Prioritaria "Sumak Kawsay Wasi" del Gobierno Provincial de Napo; y,

en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución de la República, el COOTAD, leyes conexas y normas supletorias aplicables;

## **RESUELVE**

**Artículo 1.-** Designar al Ingeniero Jhonathan Lee Rosales Santamaría con C.C. 1709299240, para que ocupe el cargo de Director Ejecutivo del Instituto de Atención Social Prioritaria "Sumak Kawsay Wasi" del Gobierno Provincial de Napo, quien deberá cumplir y hacer cumplir las funciones dispuestas en el artículo 20 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL "SUMAK KAWSAY WASI" INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL PRIORITARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO; y demás normativa legal vigente.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa del Gobierno Provincial de Napo, responsabilizarse del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, en coordinación con la Subdirección

Administrativa del Instituto de Atención Social Prioritaria "Sumak Kawsay Wasi" del Gobierno Provincial de Napo.

**Artículo Final.**- La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Página Web y Gaceta Institucional.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Provincial de Napo, a los 29 días del mes de agosto del 2022.



Firmado electrónicamente por:  
**RITA IRENE  
TUNAY  
SHIGUANGO**

Tnlga. Rita Tunay Shiguango  
**PREFECTA PROVINCIAL DE NAPO**



**ENVIADO A:**

Prefectura,  
Dirección Administrativa,  
Subdirección Administrativa del Sumak Kawsay Wasi,  
Ingeniero Jhonathan Lee Rosales Santamaría; y,  
Archivo

**ELABORADO POR:**

Abg. Lizbeth Paredes

**REVISADO POR:**

Ing. Nuri Licuy

**RAZÓN:** Siento como tal, que la Resolución Administrativa No. 204-2022, que antecede, fue emitida y suscrita por la Tecnóloga Rita Irene Tunay Shiguango, Prefecta de la Provincia de Napo, a veintinueve días del mes de agosto del dos mil veintidós. LO CERTIFICO



Firmado electrónicamente por:  
**LIZBETH  
NAGASHIRA  
PAREDES NUNEZ**

Abg. Lizbeth N Paredes Núñez  
**SECRETARIA GENERAL**



## PREFECTURA

Memorando Nro. 0936-2022-P

Tena, 29 de agosto de 2022

**PARA:** Mgtr. Lizbeth Nagashira Paredes Núñez  
**Secretaria General del GAD Provincial de Napo**

**ASUNTO:** DISPONIENDO ELABORACIÓN RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA.

Conforme lo estipula el Artículo 12 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL "SUMAK KAWSAY WASI" INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL PRIORITARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO; señala: "DIRECTOR EJECUTIVO.- Será un funcionario de Libre Nombramiento y Remoción; y, es la Máxima Autoridad del "Sumak Kawsay Wasi" del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo; será designado por el Prefecto o Prefecta Provincia (...)"

Al respecto me permito disponer a usted elabore la resolución administrativa pertinente para que el Ing. Jonathan Lee Rosales Santamaria, con cedula de identidad Nro. 1709299240 ocupe el cargo de Director Ejecutivo en el Instituto de Atención Social Prioritaria "Sumak Kawsay Wasi" del Gobierno Provincial de Napo.

Particular que dispongo para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Tlga. Rita Irene Tunay Shiguango  
**PREFECTA DE NAPO**

ms/yl



Firmado electrónicamente por:  
**RITA IRENE  
TUNAY  
SHIGUANGO**

Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: (06) 2886503 (06) 3700080

[www.napo.gob.ec](http://www.napo.gob.ec)

e-mail: [prefectura@napo.gob.ec](mailto:prefectura@napo.gob.ec)